CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1318. ORDEN Nº 5286, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2026, RELATIVA A CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE MÉDICO DE SALUD PÚBLICA, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 18/11/2026, registrada al número 2026005286, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 6 de noviembre de 2026, por el que se aprueban las bases para la provisión definitiva de dos plazas de Médico de Salud Pública, vacantes en la plantilla de Personal Funcionario e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2026 y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 39310/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La aprobación del presente expediente:

PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE MÉDICO DE SALUD PÚBLICA, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

PRIMERA. - Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Médico de Salud Pública, Funcionario de Carrera, vacantes en la plantilla de personal de la Ciudad Autónoma de Melilla, las cuales se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2026, publicada en el BOME nº. 6360, de 10 de marzo de 2026, estando dotadas presupuestariamente y pertenecientes al Subgrupo A1, establecido en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

Podrán adherirse, a la presente convocatoria, plazas incluidas en Ofertas de Empleo Públicas publicadas posteriormente, mediante acuerdo expreso del Consejo de Gobierno, siempre y cuando no se haya celebrado el primer ejercicio del proceso de selección. Para ello, se requerirá informe previo de la Dirección General de Función Pública motivando su inclusión, abriéndose, en consecuencia, un nuevo plazo de presentación de instancias de 10 días hábiles, a contar a partir de la publicación de la incorporación de las nuevas plazas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

SEGUNDA. - Normativa reguladora del proceso selectivo.

El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases específicas, así como por las Bases Generales de los procedimientos selectivos para el acceso a la función pública como funcionario de carrera y personal laboral fijo en la Ciudad Autónoma de Melilla, correspondientes a las convocatorias de los ejercicios 2026 y 2027, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno y publicadas en el BOME núm. 6.356, de 24 de febrero de 2026.

TERCERA. - Requisitos y condiciones de participación.

3.1. Requisitos generales: Los aspirantes deberán reunir los requisitos generales establecidos en las Bases Generales.

3.2. Titulación: Estar en posesión del título de Licenciado o Grado en Medicina o equivalente (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

La equivalencia se acreditará, en su caso, con la certificación expedida por el organismo competente en la materia o con la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

3.4. Solicitudes y plazo de presentación: El plazo para la presentación de solicitudes será de **veinte (20) días hábiles**, contados, en todo caso, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CVE verificable en https://bomemelilla.es

Las solicitudes deberán presentarse conforme al modelo específico habilitado al efecto. Bastará, para ser admitida, con que las personas aspirantes manifiesten en la solicitud de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. La solicitud deberá ir acompañadas del justificante acreditativo de haber abonado la tasa por derechos de examen, cuyo importe asciende a **16 euros**.

El pago de las tasas podrá realizarse en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadanos de la Ciudad de Melilla, o mediante ingreso a nombre de la "Ciudad Autónoma de Melilla", incluyendo en el concepto; "***MEDICO***, ***nombre, apellidos y número de DNI"*** al número de cuenta ES41-0049-2506-1913-1053-4790.

Aquellas personas aspirantes en situación de desempleados o con condición de familias numerosas, estarán exentos de abonar los derechos de examen. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, Libro de Familia.

CUARTO. - Sistema selectivo

El procedimiento de selección que constará de dos fases de carácter eliminatorio:

- 1ª FASE: OPOSICIÓN LIBRE.
- 2ª FASE: CURSO SELECTIVO.

4.1. OPOSICIÓN LIBRE:

La fase de Oposición constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test formado por 80 preguntas, más 5 preguntas de reserva para posibles anulaciones, que estará integrado por respuestas múltiples con tres alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta y relaciones con los temas recogidos en el programa (Parte General y Parte Específica). Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un máximo de 90 minutos, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa de esta convocatoria.

Cada pregunta tendrá un valor de 0,125 puntos, las preguntas blancas no penalizarán y los errores penalizarán conforme a la fórmula siguiente: A-(E/(n-1)) siendo "A" el número de aciertos; "E" el número de errores y "n" el número de alternativas de respuestas.

La calificación será de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de 5 puntos para poder realizar el segundo ejercicio.

Segundo Ejercicio: : De carácter obligatorio, igual para todas las personas aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, tres temas de los cuatro extraídos al azar del temario específico del programa de esta convocatoria.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos por cada tema, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los temas seleccionados para pasar al siguiente ejercicio.

La puntuación de este ejercicio será la media de los tres temas.

Tercer ejercicio: Consistirá en realizar un caso práctico del grupo de materias específicas del programa que proponga el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en un plazo máximo de tres horas.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superar el mismo.

La puntuación final de la fase de oposición se obtendrá hallando la media aritmética de cada uno de los ejercicios.

4.2. CURSO SELECTIVO:

Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases específicas y en las Bases Generales, en el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes propuestos.

Una vez presentada dicha documentación y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, las personas aspirantes serán nombradas funcionarios en prácticas. En ningún caso podrá proponerse para esta fase un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Quienes, dentro del plazo señalado y salvo causa de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en estas Bases específicas o en las Bases Generales, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

CVE verificable en https://bomemelilla.es

En tal supuesto, se formulará propuesta de nombramiento como funcionario en prácticas a favor del aspirante siguiente, por orden de puntuación, que habiendo superado el proceso selectivo no hubiera sido propuesto por existir otro candidato con mayor puntuación.

El curso selectivo se regulará por Orden de la Excma. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad y tendrá una duración inferior a un mes. La calificación será de "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la calificación de "apto" para poder superar todo el proceso selectivo. Las sesiones formativas programadas serán de carácter obligatorio, y para obtener la calificación de apto deberá completarse al menos el 80 por 100 de las horas lectivas programadas. Durante el periodo en prácticas recibirán las retribuciones recogidas en el artículo 1 del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

En la Orden de la Excma. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad que regule esta fase, se fijará el órgano encargado de realizar la evaluación y las materias objeto de evaluación.

Si alguna de los aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

QUINTO. - Puntuación final.

Se obtendrá hallando la media aritmética de cada uno de los ejercicios. En caso de empate primará la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persiste el empate, se dirimirá según la nota obtenida en el segundo ejercicio, y si continúa existiendo empate, se acudirá a la nota obtenida en el tercer ejercicio. Si pese a eso, continuase habiendo empate, lo resolverá el Tribunal, si fuese necesario, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga al primer ejercicio, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aún persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios como sean necesarios hasta dirimirlo.

Finalizadas las pruebas selectivas, se creará una bolsa de trabajo con aquellas personas aspirantes que, al menos, hayan superado el primer ejercicio, ordenándose según la calificación total obtenida y eliminando todas las bolsas existentes en el día de la fecha, salvo que, en atención al número de personas aspirantes que compongan la bolsa, sea procedente conservar la existente, en cuyo caso, se refundirían en una sola bolsa, teniendo preferencia los que hubiese superado algún ejercicio de este proceso.

SEXTO. – Programa

La normativa aplicable será la vigente en la fecha de publicación de la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

CVE verificable en https://bomemelilla.es

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Título Preliminar. Los derechos fundamentales.

Tema 2. La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla. Organización institucional y administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tema 3. La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla. Competencias de la Ciudad Autón9oma de Melilla. Régimen jurídico, económico y financiero de la Ciudad Autónoma de Melilla. La reforma del Estatuto.

Tema 4. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Requisitos de motivación y forma. La notificación: contenido, plazos y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La demora y retroactividad de los actos administrativos.

Tema 5. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revocación de actos. La rectificación de errores.

Tema 6. El procedimiento administrativo. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento.

Tema 8. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principio de congruencia y de no agravación de la situación inicial.

Tema 9. La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.

Tema 10. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 11. Los contratos del sector público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada.

Tema 12. Los contratos menores. Regulación, límites y procedimiento de adjudicación. Instrucciones de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación. Los contratos menores en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tema 13. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos de los empleados públicos. Derechos Retributivos. Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Deberes de los empleados públicos. Régimen disciplinario de los funcionarios.

Tema 14. a Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: la transparencia de la actividad pública. Publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública. Portal de transparencia y control.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. Organización del Sistema Nacional de Salud. Competencias de las Administraciones Públicas en materia sanitaria. La ordenación de las prestaciones sanitarias

Tema 2. El Ministerio de Sanidad. Organización, estructura y competencias. Organismos adscritos.

Tema 3. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Estrategias nacionales de Salud Pública.

Tema 4. Organización de la Consejería competente en materia de Salud Pública y de la Dirección General de Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla. Competencias, estructura y funcionamiento.

Tema 5. Competencias de la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de Salud Pública. Relaciones institucionales con el Ministerio de Sanidad, INGESA, Sanidad Exterior y otros organismos públicos.

Tema 6. La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Fundamentos básicos. Las competencias sanitarias del Estado y de las comunidades autónomas. Coordinación general sanitaria.

Tema 7. La Ley 33/2011, de 4 de octubre**,** General de Salud Pública. Ley 7/2025, de 28 de julio, por la que se crea la Agencia Estatal de Salud Pública y se modifica la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

CVE verificable en https://bomemelilla.es

Tema 8. La Ley 16/2003, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización. Cartera de servicios en Salud Pública. Cartera de servicios complementaria de las comunidades autónomas y de las mutualidades de funcionarios.

Tema 9. Estrategia One Health y su aplicación en Salud Pública.

Tema 10. Organismos nacionales e internacionales relacionados con la Salud Pública. El Reglamento Sanitario Internacional-2005.

Tema 11. Bases legales de la investigación con seres humanos o con materiales de procedencia humana en España. La Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica

Tema 12. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica**.** Protección de datos y confidencialidad de la información sanitaria, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 13. Concepto, evolución histórica y funciones de la Salud Pública. Salud comunitaria, participación ciudadana y acción intersectorial.

Tema 14. La medida del nivel de salud. Indicadores e índices de salud. Encuestas de Salud.

Tema 15. Sistemas de información sanitaria. Demografía y salud pública. Fuentes de información demográficas. Modelos de población.

Tema 16. La estadística. La variabilidad en las ciencias biológicas. Conceptos de población y muestra. Tipos y métodos de muestreo.

Tema 17. La estadística descriptiva. Variables continuas y discretas. Distribución de frecuencias. La estadística analítica. La inferencia estadística. El contraste de hipótesis y el valor de 'p'.

Tema 18. La epidemiología como disciplina científica. Aspectos conceptuales. Usos y fuentes de información. Clasificación y tipos de estudios. El método epidemiológico.

Tema 19. La medición en epidemiología. Razón, proporción, tasa y odds. Medidas de frecuencia de la enfermedad. Concepto y tipos. Incidencia, prevalencia y mortalidad. Medidas de asociación: el riesgo relativo y la odds ratio. Medidas de impacto.

Tema 20. Estudios de cohortes. Estudio de casos y controles. Estudios experimentales. El ensayo clínico.

Tema 21. Evaluación de pruebas diagnósticas. Concepto de sensibilidad, especificidad y valor predictivo. Fundamentos de la Prevención secundaria.

Tema 22. Precisión, validez y generalización en los estudios epidemiológicos. Sesgos: concepto, prevención y control. Factores de confusión Metodología de la recogida de información epidemiológica. Diseño de cuestionarios de salud.

Tema 23. Los Determinantes de la salud. Los determinantes sociales de la salud. Equidad y desigualdades sociales en salud.

Tema 24. La vigilancia en salud pública. El Real Decreto 568/2024, de 8 de junio, por el que se crea la Red Estatal de Vigilancia en Salud Pública.

Tema 25. La planificación sanitaria. Definición y concepto. Tipos y etapas del proceso de planificación.

Tema 26. La Promoción de la salud y Educación para la salud. Evolución y conceptos. La promoción de estilos de vida saludables y de entornos saludables. La Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS. Líneas de actuación actuales y prioridades.

Tema 27. Epidemiología general de las enfermedades trasmisibles. Dinámica de las enfermedades infecciosas.

Tema 28. Epidemiología y prevención de las principales enfermedades no trasmisibles: diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares, enfermedades respiratorias crónicas, salud mental y cáncer.

Tema 29. Epidemiología de las enfermedades inmunoprevenibles. Estudios de seroprevalencia. Inmunidad colectiva o de grupo.

Tema 30. Infecciones de Transmisión Sexual: epidemiología, prevención, control y situación nacional y mundial. El Plan de Prevención y Control de la Infección por VIH y otras Infecciones de Transmisión Sexual 2021-2030.

Tema 31. Epidemiología y control de las enfermedades de transmisión respiratoria. Vigilancia de la Infección Respiratoria Aguda-IRAs (incluye gripe estacional, COVID-19 e infección por virus respiratorio sincitial) e Infección respiratoria aguda grave-IRAG.

CVE verificable en https://bomemelilla.es

Tema 32. Infecciones Relacionadas con la Asistencia Sanitaria: definición, descripción y medidas de control.

Tema 33. Declaración obligatoria de enfermedades. Sistemas de alerta en Salud Pública.

Tema 34. Preparación y respuesta ante emergencias de Salud Pública. Planes de preparación y respuesta. Sistemas de alerta precoz. Gestión de crisis sanitarias. Coordinación entre administraciones sanitarias. Actuaciones en puntos de entrada. Coordinación con Sanidad Exterior. Aplicación del Reglamento Sanitario Internacional.

Tema 35. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades de declaración obligatoria-1. Epidemiología, prevención y control de: Difteria, enfermedad invasiva por Haemophilus influenzae, enfermedad meningocócica invasiva, enfermedad neumocócica invasiva, herpes zóster, parotiditis,

Tema 36. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades de declaración obligatoria-2. Epidemiología, prevención y control de: Poliomielitis, infección grave por rotavirus, rubéola, rubéola congénita, sarampión, tos ferina, varicela.

Tema 37. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades de declaración obligatorias-3. Epidemiología, prevención y control de: Gripe zoonótica, tuberculosis, legionelosis, lepra y MERS (síndrome respiratorio de Oriente Medio)

Tema 38. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades de declaración obligatoria-4. Epidemiología, prevención y control de: Botulismo, campilobacteriosis, cólera, criptosporidiosis, fiebre tifoidea y paratifoidea, giardiasis.

Tema 39. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades de declaración obligatoria-5. Epidemiología, prevención y control de: Hepatitis A, infección por Escherichia coli productora de toxina Shiga o Verotoxina, listeriosis, salmonelosis, shigelosis, triquinelosis y yersiniosis.

Tema 40. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades de declaración obligatoria-6. Epidemiología, prevención y control de: Brucelosis, carbunco, enfermedad de Lyme, enfermedad por virus Ébola - Marburgo, Fiebre de Lassa, fiebre hemorrágica de CrimeaCongo, leptospirosis, peste.

Tema 41. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades de declaración obligatoria-7. Epidemiología, prevención y control de: Dengue, encefalitis transmitida por garrapatas, enfermedad por virus Chikungunya, enfermedad por virus Zika, fiebre amarilla, fiebre del Nilo occidental, fiebre exantemática mediterránea.

Tema 42. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades de declaración obligatoria-8. Epidemiología, prevención y control de: fiebre Q, fiebre recurrente transmitida por garrapatas, leishmaniasis, paludismo, rabia, toxoplasmosis congénita y tularemia

Tema 43. Vigilancia epidemiológica de enfermedades de declaración obligatoria-9. Epidemiología, prevención y control de: Infección por Chlamydia Trachomatis, infección gonocócica, linfogranuloma venéreo, sífilis y sífilis congénita , Mpox, hepatitis B, hepatitis C.

Tema 44. Vigilancia microbiológica y de la resistencia a los antimicrobianos.

Tema 45. Investigación y control de brotes epidémicos.

Tema 46. Salud laboral. Vigilancia de la salud. Enfermedades profesionales.

Tema 47. Bases inmunológicas de la vacunación.

Tema 48. Programa de vacunación e inmunización del Sistema Nacional de Salud.

Tema 49. Calendario común de vacunación e inmunización a lo largo de la vida. Calendarios de Vacunación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tema 50. Vacunación e inmunización en grupos de riesgo y situaciones especiales, calendario acelerado de vacunas e inmunizaciones.

Tema 51. Vacunación internacional.

Tema 52. Cadena de frío y logística de los programas de vacunas e inmunizaciones.

Tema 53. Seguridad vacunal y farmacovigilancia.

Tema 54. Coberturas de vacunas e inmunizaciones. Estrategias para su mejora **Tema 55.** Principios generales de los programas de cribado poblacional.

Tema 56. Programas de cribado neonatal: enfermedades congénitas en prueba del talón, hipoacusia y cardiopatías congénitas críticas.

Tema 57. Programas de cribado de cáncer: cáncer colorrectal, cáncer de mama y cáncer de cuello uterino.

Tema 58. Programas de cribado prenatal: cribado prenatal de enfermedades transmisibles, cribado prenatal de anomalías cromosómicas y cribado prenatal de preeclampsia.

CVE verificable en https://bomemelilla.es

Tema 59. Planificación, gestión, seguimiento y evaluación de los programas de vacunas e inmunizaciones. Indicadores de calidad y cobertura.

Tema 60. Planificación, gestión, seguimiento y evaluación de los programas de cribado. Indicadores de calidad y cobertura.

Tema 61. Marco jurídico de la autorización sanitaria de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Tema 62. Registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios. Normativa estatal y de la Ciudad Autónoma de Melilla. Clasificación de centros, servicios y establecimientos sanitarios. Unidades asistenciales. Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Tema 63. Procedimiento de autorización, modificación, renovación y cierre de centros sanitarios.

Tema 64. La inspección sanitaria. Concepto, organización y principios de actuación.

Tema 65. Funciones, facultades y responsabilidades del inspector sanitario.

Tema 66. Actas, informes y demás documentación inspectora.

Tema 67. Inspección de consultas médicas, centros polivalentes y otros centros sanitarios sin internamiento: centros sociosanitarios y otros servicios sanitarios integrados en organizaciones no sanitarias.

Tema 68. Inspección de centros odontológicos y de centros de medicina estética.

Tema 69. Inspección de centros de fisioterapia, rehabilitación

Tema 70. Inspección de centros de Medicina Hiperbárica.

Tema 71. Inspección de laboratorios clínicos y centros de diagnóstico por imagen.

Tema 72. Inspección de centros de transfusión, centros de Reproducción Humana Asistida y otros centros de sustancias de origen humano destinadas a su aplicación en el ser humano. Reglamento (UE) 2024/1938 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, sobre las normas de calidad y seguridad de las sustancias de origen humano destinadas a su aplicación en el ser humano y por el que se derogan las Directivas 2002/98/CE y 2004/23/CE (Reglamento SoHO).

Tema 73. Inspección de Centros de obtención de órganos y centros de trasplante de órganos. Real Decreto 1723/2012, de 28 de diciembre, por el que se regulan las actividades de obtención, utilización clínica y coordinación territorial de los órganos humanos destinados al trasplante y se establecen requisitos de calidad y seguridad. La Organización Nacional de Trasplantes (ONT).

Tema 74. Calidad asistencial y seguridad del paciente. Auditoría, evaluación y mejora continua de la calidad en centros sanitarios.

Tema 75. Medidas cautelares, potestad sancionadora y ejecución de medidas administrativas.

Tema 76. Programas de prevención del tabaquismo, alcohol y otras adicciones.

Tema 77. Adicciones y salud. Consecuencias socio-sanitarias del consumo de drogas y otras adicciones. Plan Nacional y Local de Drogas y Adicciones. Nuevas adicciones. Situación. Observatorio de Drogas y Adicciones: encuestas e indicadores. Recursos de atención a las adicciones en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tema 78. Policía Sanitaria Mortuoria. Marco normativo y competencias administrativas. Clasificación de los cadáveres, restos humanos, restos cadavéricos y restos óseos. Prácticas higiénico-sanitarias en los cadáveres, restos humanos y restos cadavéricos. Condiciones generales sobre el uso de féretros y bolsas funerarias.

Tema 79. Traslado de cadáveres, restos humanos, restos cadavéricos y restos óseos. Destino final de los cadáveres, restos humanos, restos cadavéricos, restos óseos y cenizas. Exhumación de cadáveres, restos humanos, restos cadavéricos y restos óseos.

Tema 80. Depósitos funerarios, cementerios, crematorios sepulcros y panteones, de acuerdo con la normativa de aplicación en la CAM. Féretros y vehículos funerarios. Empresas funerarias.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Anuncios de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

CVE verificable en https://bomemelilla.es

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017 y modificación en BOME extr. nº 6 de fecha 11-03-26) y demás concordantes, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 6 de noviembre de 2026, por el que se aprueban las Bases específicas de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Médico de Salud Pública, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, por el sistema de oposición libre, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Contra la ORDEN de la Excma. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad nº 5286 de fecha 18 de noviembre de 2026, por la que se convoca la provisión en propiedad de dos plazas de Médico de Salud Pública, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, por el sistema de oposición libre, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017 y modificación en BOME extr. nº 6 de fecha 11-03-26), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 20 de noviembre de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Públoca,
Francisco José Rubio Soler